SÓLO PARA SER USADO COMO BORRADOR

Guía PAGO FÁCIL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO

SUNAT

EN CASO DE RECTIFICATORIA: PODRÁ MODIFICAR LOS INGRESOS Y LAS COMPRAS DEL MES, PARA LO CUAL DEBERÁ LLENAR TODOS LOS DATOS DE ESTA GUÍA.

Florez Mercado

Contadores

PERÍODO TRIBUTARIO

NÚMERO RUC

TOTAL INGRESOS BRUTOS DEL MES (1)

TOTAL COMPRAS DEL MES (2)

CATEGORÍA

MONTO A COMPENSAR POR PERCEPCIONES DE IGV QUE LE HUBIESEN EFECTUADO

IMPORTE A PAGAR (4) (Ver tablas al reverso)

Mes Año

.00

.00

(Ver TABLA al reverso)

.00

¿ES LA PRIMERA VEZ QUE DECLARA PARA ESTE PERÍODO?

(Marque con X según corresponda)

□ SI □NO

De haber marcado NO deberá proporcionar la información de la compensación de las Percepciones del IGV y/o de los pagos efectuados en la declaración original que se esta rectificando.

COMPENSACIÓN Y/O PAGOS EFECTUADOS

.00

IMPORTANTE: Si está presentando una declaración rectificatoria, RECUERDE consignar los montos compensados y/o los pagos efectuados en la declaración original.

IMPORTANTE:

- (1) Este importe se obtendrá de la suma de los comprobantes de pago emitidos durante el período tributario a declarar.
- (2) Este importe se obtiene de la suma de todas sus compras del período tributario a declarar.
- (3) Consigne información solo si le hubiesen efectuado Percepciones de IGV y opte por compensarlas. El monto máximo que puede compensar es el monto de la cuota (incluye intereses moratorio, sólo si corresponde).
- (4) Si el pago lo esta realizando fuera del plazo, incluya en el IMPORTE A PAGAR los intereses moratorios correspondientes.

VER INSTRUCCIONES AL REVERSO

INSTRUCCIONES:

USTED DEBERÁ VERIFICAR ESTA TABLA Y UBICARSE EN LA CATEGORÍA QUE LE CORRESPONDE:

(3)

	TABLA DE PARÁMETROS		
CATEGORÍA	TOTAL DE INGRESOS MENSUALES (hasta S/)	TOTAL DE COMPRAS MENSUALES (hasta S/)	CUOTA MENSUAL (S/)
1	5,000	5,000	20
2	8,000	8,000	50

¿CÓMO ME INCORPORO AL NUEVO RUS?

Deberá cumplir con lo siguiente:

1. Con la inscripción en el RUC.

- 2. Si viene de otro Régimen (Régimen General, Régimen Especial de Renta o Régimen MYPE Tributario):
 - Con la declaración y pago de la cuota del NRUS en el período tributario de enero, dentro de la fecha de vencimiento.
 - Haber dado de baja sus comprobantes que den derecho a crédito fiscal y sus establecimientos anexos como máximo hasta diciembre del ejercicio anterior.

¿QUÉ CATEGORÍA ME CORRESPONDE?

- De acuerdo al mayor valor de sus ingresos o compras corresponde la categoría que se muestra en la tabla de parámetros
- Efectúe el pago de la cuota de acuerdo a la categoría que le corresponda, a través de los siguientes canales:
 - Presencial: En Bancos y Agentes
 - Virtual o Internet: www.sunat.gob.pe SUNAT Operaciones en Línea
 - Dinero electrónico: BIM En su teléfono celular *838#

Central de Consultas:0-801-12-100 (desde teléfonos fijos, al costo de una llamada local) (01) 315-0730 (desde celulares)